

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: FGN-AP01-G-37
	GUÍA PARA LA PREVENCIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES CON ARMAS DE FUEGO	Versión: 03 Página: 1 de 9

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la prevención de incidentes o accidentes con armas de fuego manipuladas por los servidores de la Fiscalía General de la Nación conforme a la normatividad legal vigente.

2. ALCANCE

Inicia con la identificación de la población objeto con exposición por uso, porte y manipulación de armas de fuego para el direccionamiento de las medidas de prevención en accidentes e incidentes con armas de fuego y finaliza con el seguimiento de las medidas de intervención.

Aplica a los servidores de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación y de las Direcciones Seccionales; así como a los servidores de la Dirección de Protección y Asistencia y los conductores (con funciones de Policía Judicial), a quienes se les asigne o preste un arma de fuego, o cualquier otro servidor que por estrictas necesidades del servicio le deba ser asignada.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente, se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria, cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.¹

Armas: Son armas todos aquellos instrumentos fabricados con el propósito de producir amenaza, lesión o muerte a una persona.²

Armas de fuego: Son armas de fuego las que emplean como agente impulsor del proyectil, la fuerza creada por expansión de los gases producidos por la combustión de una sustancia química. Las armas pierden su carácter cuando sean total y permanentemente inservibles y no sean portados.³

¹ Ministerio de salud y protección social. Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, Art 1. Definiciones. Artículo 3.

² Presidencia de la República. Decreto Ley 2535 de 1993. Art. 5. "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos".

³ Presidencia de la República. Decreto Ley 2535 de 1993. Art. 6. "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos"

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: FGN-AP01-G-37
	GUÍA PARA LA PREVENCIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES CON ARMAS DE FUEGO	Versión: 03 Página: 2 de 9

Análisis de Trabajo Seguro – ATS: Metodología para el análisis de trabajo seguro y responsabilidad ambiental, que permite identificar los peligros y aspectos ambientales, de cada paso de la actividad a desarrollar y establecer los controles necesarios.

Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial: Está conformada por un conjunto de instrumentos que permiten establecer la presencia o ausencia de factores de riesgo psicosocial intralaboral y extralaboral, así como los efectos en la salud de los trabajadores o en el trabajo.⁴

Campo de Tiro o Polígono de Tiro o Galería de Tiro: Lugar físico de uso exclusivo para la realización de prácticas y ejercicios de tiro, debe estar adaptado para soportar este tipo de actividades y alejado del acceso particular, así como garantizar las medidas de seguridad tanto para participantes, formadores y personas externas. Debe ser conducido por formadores de la DAE.⁵

CTI: Cuerpo Técnico de Investigación.

DAE: Dirección de Altos Estudios.

DPA: Dirección de Protección y Asistencia.

Examen Médico Ocupacional: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.⁶

Factores de Riesgo Psicosocial: Condiciones psicosociales cuya identificación y evaluación muestra efectos negativos en la salud de los trabajadores o en el trabajo.⁷

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.⁸

PYP: Promoción y prevención.

Profesiograma: Matriz de exámenes a realizar de acuerdo con el perfil del cargo y los riesgos a los que está expuesto en la realización de las tareas y los requerimientos físicos y mentales necesarios para su cumplimiento.⁹

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.¹⁰

⁴ Ministerio de Trabajo, Resolución 2404 de 2019 “Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones”.

⁵ Fiscalía General de la Nación. SGI. Proceso de Gestión de Talento Humano. Protocolo para La Formación y Capacitación en Manipulación, Manejo, Uso y Control de Armas de Fuego en Prácticas o Ejercicios de Tiro

⁶ Ministerio de la Protección Social Resolución 2346 de 2007, Art. 2. “por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”.

⁷ Ministerio de la Protección Social. Resolución 2646 de 2008. Art. 3. “Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional”.

⁸ Decreto 1072 de 2015. Art. 2.2.4.6.2. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

⁹ Fiscalía General de la Nación. SGI - Procedimiento Evaluaciones Médicas Ocupacionales - Proceso Gestión de Talento Humano.

¹⁰ Decreto 1072 de 2015. Art. 2.2.4.6.2. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: FGN-AP01-G-37
	GUÍA PARA LA PREVENCIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES CON ARMAS DE FUEGO	Versión: 03 Página: 3 de 9

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.¹¹

SPA: Sustancias Psicoactivas

SVERPS: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial

4. MARCO LEGAL O NORMATIVO / DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Constitución Política de Colombia: Artículos 53, 93 y 94.
- Ley 1119 de 2006. Congreso de la República. “Por la cual se actualizan los Registros y Permisos Vencidos para el Control al Porte y Tenencia de las Armas de Fuego”.
- Ley 1539 de 2012. Congreso de la República. “Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1562 de 2012, Congreso de la República. “Por medio de la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”.
- Ley 1952 de 2019. Congreso de la República. “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.
- Decreto Ley 19 de 2012. Departamento Administrativo de la Función Pública.: “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.” Artículo 97.
- Decreto 2535 de 1993. Presidencia de la República de Colombia “Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos”.
- Decreto Ley 1295 de 1994. Ministerio del Trabajo y Seguridad Social. “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”
- Decreto 1072 de 2015. Ministerio del Trabajo. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- Decreto 1070 de 2015. Presidencia de la República de Colombia. “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”.
- Resolución 1401 de 2007. Ministerio de Protección Social. “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”.
- Resolución 2346 de 2007. Ministerio de la Protección Social. “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.”
- Resolución 2984 de 2007. Ministerio de Defensa Nacional. “Por la cual establecen los rangos para medir y evaluar la aptitud psicofísica para el uso de armas”.
- Resolución 0312 de 2019. Ministerio del Trabajo. “Por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)”.

¹¹ Decreto 1072 de 2015. Art. 2.2.4.6.2. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: FGN-AP01-G-37
	GUÍA PARA LA PREVENCIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES CON ARMAS DE FUEGO	Versión: 03 Página: 4 de 9

- Resolución 0-1166 del 29 de julio de 2021 expedida por el Señor Fiscal General de la Nación. “Por medio de la cual se expide el reglamento interno para el uso, conservación, salvaguarda y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación, se deroga la Resolución 0-0532 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución No. 0694 del 14 de abril de 2021, “Por medio de la cual se implementó la organización interna de la Dirección del CTI”.
- Decisión 584 – Comunidad Andina de Naciones. “Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo”
- Circular No. Rad 0121009015602/ mdn-cogfm-jemco-demai-dccae-aasna-perju-13. Ministerio de Defensa Nacional. “Por el cual se dan los lineamientos permiso de funcionamiento polígono”.

5. DESARROLLO

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Identificar como población objeto a los Servidores con funciones de Policía Judicial, a quienes se les asigne o preste armas de fuego de la Entidad, o cualquier otro servidor que por estrictas necesidades del servicio le deba ser asignada.	Servidores responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo	Base de datos
2	Citar y llevar a cabo capacitación del SG-SST, en identificación de factores de riesgo y diligenciamiento de Formato de Análisis de Trabajo Seguro (ATS), a los Servidores que son jefes inmediatos de grupos que realizan tareas identificadas con exposición por uso, porte y manipulación de armas de fuego del DCTI y DPA, instructores de tiro, instructores de los cursos de policía judicial, grupo de armamento de cada Dirección Seccional y del Nivel Central. Nota. En caso de cambio de jefe, es necesario que se comunique por el superior inmediato, la necesidad de generar una nueva capacitación. Una vez diligenciados los ATS se deben archivar en una carpeta en el área, la cual será susceptible de verificación.	Servidores responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo	Registro de asistencia
3	Realizar sensibilización en prevención de accidentes e incidentes con armas de fuego, a los servidores incluidos en la base de datos de la actividad 1.	Servidores responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo	Registro de asistencia
4	Citar a examen médico ocupacional periódico y pruebas complementarias (tamizaje de riesgo psicosocial) de acuerdo con el profesiograma de la Entidad, a la población identificada en la base de datos de la actividad No. 1.	Servidores responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo	Correo electrónico
5	Analizar los resultados de las pruebas complementarias del examen médico ocupacional (tamizaje de riesgo psicosocial), con el fin de asignar nivel de riesgo de acuerdo con el resultado y derivar a las actividades que corresponda.	Servidores responsables del programa de riesgo psicosocial del SG-SST del Nivel Central	Base de datos

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: FGN-AP01-G-37
	GUÍA PARA LA PREVENCIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES CON ARMAS DE FUEGO	Versión: 03 Página: 5 de 9

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
6	Convocar a los servidores a las actividades del Programa de riesgo psicosocial del SG- SST, que correspondan, según el nivel del riesgo que resulte de la aplicación del tamizaje de riesgo psicosocial.	Servidores responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo	Correo electrónico
7	Vincular dentro de la ruta de gestión de factores de riesgo psicosocial para porte de armas (ver gráfica No.1), a los servidores que tuvieron resultado de riesgo alto en el tamizaje de riesgo psicosocial.	Servidores responsables del programa de riesgo psicosocial del SG- SST del Nivel Central	Citación por oficio y/o Correo electrónico
8	Realizar y enviar informe semestral a las DCTI y DPA sobre los resultados de las actividades desarrolladas dentro de la ruta de gestión de factores de riesgo psicosocial para porte de armas.	Servidores responsables del programa de riesgo psicosocial del SG- SST del Nivel Central	Informe por oficio y/o Correo electrónico
9	Realizar seguimiento semestral, a las medidas de intervención que se generen como resultado de las actividades de la ruta de gestión de factores de riesgo psicosocial para porte de armas.	Servidores responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo	Correo electrónico y/o Archivo Excel
10	Realizar verificación aleatoria a los grupos que ejecutan tareas que requieran el manejo de armas de fuego, realizando visita en el puesto de trabajo para verificar el diligenciamiento de ATS y lista de chequeo que corresponda a cada grupo.	Servidores responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo	Informe

6. ASPECTOS GENERALES

Esta guía hace parte del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la disminución del riesgo en el manejo de armas y prevención del suicidio; dejando claridad que la *“La administración, seguimiento, asignación o préstamo y novedades del material de armamento y elementos de seguridad pertenecientes a la entidad a nivel nacional, está a cargo del Director del Cuerpo Técnico de Investigación, a través del Grupo de Armamento del Nivel Central; y en las Seccionales el Asesor III de Policía Judicial o quien haga sus veces, deberá designar un Líder responsable y un suplente de Armamento para el ejercicio efectivo de las mencionadas funciones, en la sección de Policía Judicial”, conforme a lo dispuesto en el “Procedimiento para el Manejo de Material de Armamento y Elementos de Seguridad”.*

6.1 ¿QUÉ HACER SI SE IDENTIFICAN CONDICIONES PSICOLÓGICAS DE RIESGO PARA PORTE DE ARMAS?

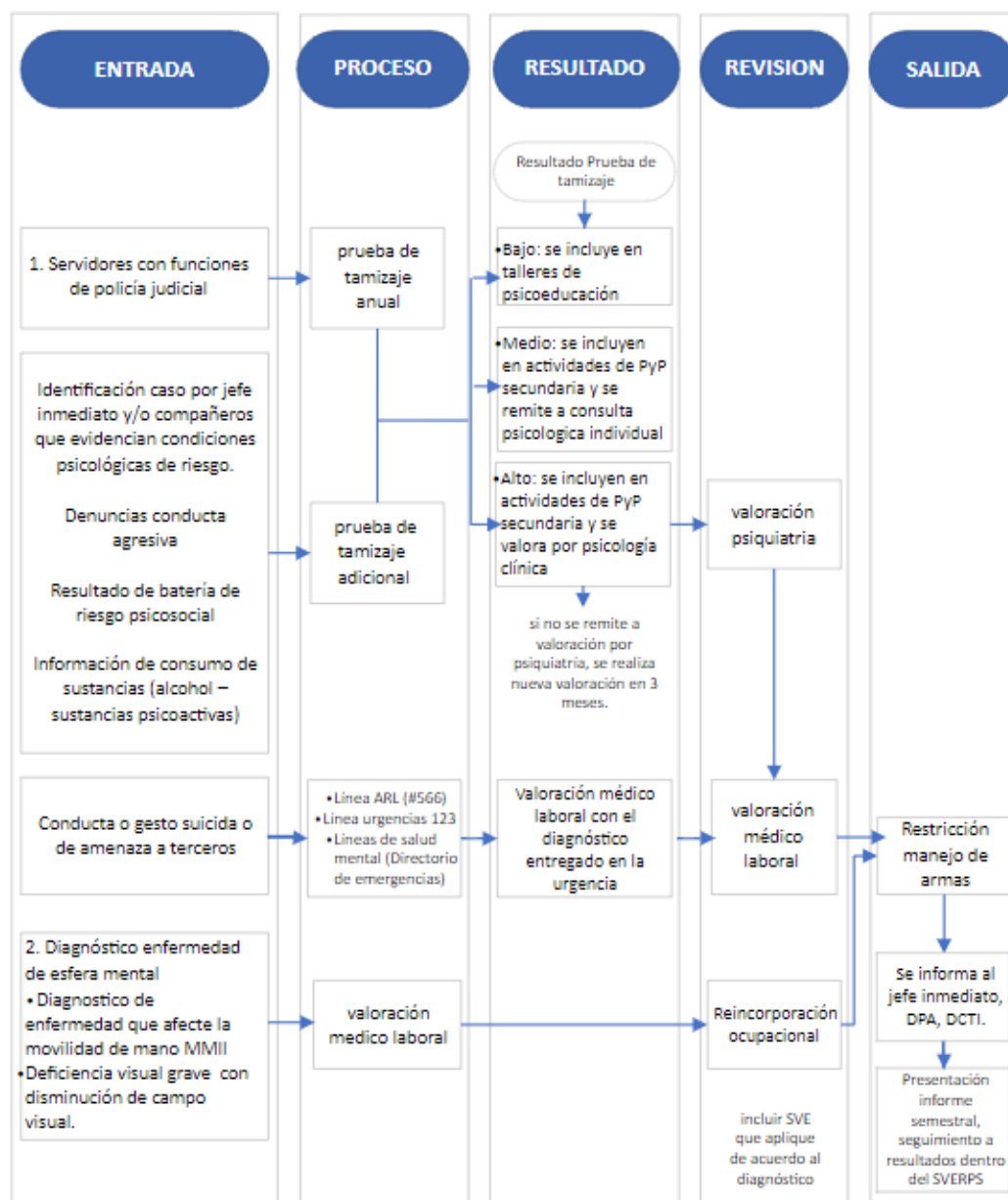
Si el jefe inmediato evidencia que el servidor presenta las siguientes condiciones psicológicas de riesgo para el porte de armas, deberá remitir el caso al Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional, este departamento activará la ruta de gestión de factores de riesgo psicosocial descrito en el punto 6.2. *“Ruta de gestión de factores de riesgo psicosocial para porte de armas” (ver gráfico 1).*

1. Alteraciones evidentes del estado mental y comportamental: Comunicación incoherente o no correspondiente con la realidad objetiva, presencia de alucinaciones (visuales, auditivas, sensitivas), evidente consumo de alcohol u otras sustancias psicoactivas.
2. Alteraciones evidentes del estado de ánimo lo suficientemente intenso para estimar peligro en el uso, manejo y tenencia de armas de fuego: alta agresividad, depresiones manifestadas con o sin

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: FGN-AP01-G-37
	GUÍA PARA LA PREVENCIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES CON ARMAS DE FUEGO	Versión: 03 Página: 6 de 9

intento de suicidio, amenaza manifiesta de plan de autoagresión o hetero agresión (agredir a un tercero).

6.2 RUTA DE GESTIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA PORTE DE ARMAS. Gráfica 1.



El Servidor que NO asiste a cualquiera de las actividades pese a los llamados realizados, atendiendo el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.10 Responsabilidad de los Trabajadores "Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa", se verá incurso en las actuaciones administrativas disciplinarias a que haya lugar.

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: FGN-AP01-G-37
	GUÍA PARA LA PREVENCIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES CON ARMAS DE FUEGO	Versión: 03 Página: 7 de 9

6.3 ESTÁNDARES DE TRABAJO SEGURO PARA TAREAS CON ARMAS

Desde el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se han establecido los siguientes lineamientos que se recomienda tener en cuenta para el desarrollo seguro de las tareas con armas de fuego, así:

➤ Asignación, Porte, Uso y Mantenimiento del Armamento de la Entidad

- Para la entrega del arma de fuego debe obrar previamente, formato constancia conocimiento manejo de armas de fuego y formato compromiso de porte y uso armas de fuego.
- Si el jefe inmediato evidencia el consumo de alcohol, drogas o se evidencia que el servidor presenta condiciones psicológicas de riesgo para porte de armas, el jefe inmediato deberá remitir el caso al Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional desde donde se activará la ruta de gestión de factores de riesgo psicosocial (ver punto 6.2. Gráfica 1).
- Cumplir con lo dispuesto en el Procedimiento para el Manejo de Material de Armamento y Elementos de Seguridad del Proceso Investigación y Judicialización.
- Dar cumplimiento al Decálogo de Seguridad de las Armas de Fuego:
 1. Siempre que maneje un arma hágalo como si estuviera cargada.
 2. Nunca pregunte si un arma está cargada, cerciórese por sí mismo y no accione el disparador.
 3. Nunca apunte un arma cargada o descargada a objetivos a los cuales no piensa disparar.
 4. Controle la boca de fuego de su arma cuando sufra una caída.
 5. No mezcle bebidas alcohólicas con el uso de las armas de fuego.
 6. Antes de cargar el arma revise la munición, debe estar limpia y seca. Los cartuchos defectuosos causan incidentes.
 7. Antes de oprimir el disparador piense cuál será la dirección que seguirá el proyectil.
 8. No dispare su arma a través de un obstáculo que le impide observar lo que hay detrás de él.
 9. Siempre mantenga su arma descargada y no la abandone en donde pueda ser cogida por personas inexpertas o niños.
 10. No olvide las medidas de seguridad en el manejo de las armas de fuego, el desconocerlas pone en peligro su vida y la de las demás.
- El arma de fuego se debe portar siempre de una forma que no sea visible, lo recomendable es el uso de un porta arma (funda o “chapuza” interna).
- Mantener el arma de fuego en óptimas condiciones de seguridad, realizando el aseo establecido y su custodia en un lugar seguro.
- Al momento de utilizar el cilindro de descargue, siga los siguientes pasos:
 - Desenfunde el arma de fuego con el dedo siempre fuera del disparador.
 - Deje el dedo fuera del disparador.
 - Ubique la boca del arma de fuego dentro del cilindro de descargue.
 - Retire el proveedor.
 - Lleve los mecanismos hacia atrás.
 - Inspeccione que no haya proveedor ni cartucho dentro de la recámara,
 - Baje la corredera.
 - Libere los mecanismos y realice un tiro seco dentro del cilindro de descargue.

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: FGN-AP01-G-37
	GUÍA PARA LA PREVENCIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES CON ARMAS DE FUEGO	Versión: 03 Página: 8 de 9

- Si la va a entregar, deje de nuevo los mecanismos hacia atrás y si la va a enfundar los mecanismos abajo.
- Nunca realizar disparos al aire o de advertencia, son un riesgo para todos y su ejecución está penalizada, según la legislación vigente. (Art. 356A del Código Penal).
- Cuando el servidor autorizado se separe del servicio por un término superior a tres (03) días calendario o se encuentre inmerso en alguna de las siguientes situaciones administrativas: vacaciones, vacancia judicial, incapacidades, comisión de estudios, licencias (maternidad, paternidad, luto, especiales u ordinarias), o por la separación temporal del cargo, producto de una sanción disciplinaria como es el caso de la suspensión en el ejercicio del cargo) y definitiva como es el caso de la destitución, insubsistencia y renuncia, debe entregar el arma de fuego y elementos de seguridad en el Grupo Armamento a cada armario de las direcciones seccionales o nivel nacional, según corresponda.

➤ Ejercicios de Tiro

El área responsable de la realización de los ejercicios de tiro es la Dirección de Altos Estudios DAE, por lo tanto, ningún grupo puede asistir de manera autónoma a un ejercicio de tiro. Adicional se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El líder de la actividad debe solicitar al SG-SST previamente, la disponibilidad de una ambulancia básica para todo el ejercicio.
- En la planeación de la actividad se debe identificar previamente la red de urgencias más cercana del lugar en donde se va a llevar a cabo el ejercicio de tiro.
- Utilizar de manera obligatoria los elementos de protección personal indicados en la ficha de EPP de la Entidad para el grupo de armamento, descritos para las tareas de ejercicios de tiro.
- Debe haber máximo 24 participantes por curso, máximo 8 participantes en la línea de tiro.
- Mientras se esté en las prácticas y ejercicios de tiro, todas las órdenes serán impartidas por el formador principal y por el formador auxiliar.
- Las cargas y descargas de munición se harán en la línea de tiro bajo la dirección del formador principal de armas de fuego.
- Nadie está autorizado a desenfundar su arma sin la aprobación y supervisión del formador principal o formador auxiliar.
- No se agache en la línea de tiro ni se adelante a ella a menos que se le indique.
- Acatar lo indicado en el decálogo de las armas de fuego y disciplina en el campo de tiro.
- Si experimenta una avería, levante la mano con la que NO está disparando, mantenga el arma apuntando hacia abajo y comunique a los formadores.
- No abandone la línea de tiro a menos que se le autorice por el formador.
- Cualquier persona que vea una acción o condición insegura debe gritar “Alto al Fuego” y deberá abstenerse inmediatamente todo disparo, las armas se enfundaran y las manos se pondrán atrás.
- No se puede comer, beber ni fumar en la línea de tiro.

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: FGN-AP01-G-37
	GUÍA PARA LA PREVENCIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES CON ARMAS DE FUEGO	Versión: 03 Página: 9 de 9

- Al culminar la práctica y ejercicio de tiro, debe lavarse las manos antes de comer, beber o fumar.
- Todas las demás acciones que permitan uso cuidadoso, seguro y oportuno de las armas de fuego.
- Utilizar botas de dotación institucional, si utiliza otro tipo de zapato procurar que sea de suela antideslizante, tipo bota, evitar el uso de zapato tipo tenis.
- Prevea el uso de protector solar y repelente de insectos.
- Todos los ejercicios de tiro deberán realizarse en campos de tiro autorizados, teniendo en cuenta los decálogos de seguridad, de acuerdo con las indicaciones y normatividad vigente que expide el Ministerio de Defensa.

6.4 SEGURIDAD CON ARMAS DE FUEGO EN EL HOGAR

- Evite despertar la curiosidad y no deje al alcance de los niños o personas inexpertas el arma, explíqueles el riesgo que se corre con el manejo de las armas de fuego.
- Explíquelo a su niño o personas inexpertas, que las armas de fuego no son juguetes.
- Los proveedores y la munición deben ser guardados por separado en lugares distintos y seguros bajo llave, preferiblemente en cajas fuertes.
- En ninguna circunstancia el arma de dotación debe ser utilizada ni portada para fines diferentes al cumplimiento de la misionalidad.

6.5 ¿QUÉ HACER EN CASO DE EMERGENCIAS POR ACCIDENTES CON ARMAS DE FUEGO?

1. Si se presenta la emergencia, evalúe los posibles riesgos, resguárdese de manera segura y establezca las comunicaciones de emergencia (#123, línea ARL).
2. Realice los desplazamientos estrictamente necesarios, manteniendo la calma y siguiendo las instrucciones del personal médico.
3. En lo posible intente no mover al paciente de sitio para evitar que su estado se agrave.
4. Manténgase en un lugar seguro mientras llega la ayuda.

7. REVISIÓN Y APROBACIÓN

Revisó: Jefe Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional.

Aprobó: Líder Proceso Gestión del Talento Humano, Paula Tatiana Arenas González - Subdirectora Nacional de Talento Humano.